

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900008324
Fecha de solicitud	27/02/2024
Nombre del solicitante	Alejandra López Ramos
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	CONFORME AL ARTÍCULO 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	21/03/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	06/03/2024
Incompetencia	3 días hábiles	04/03/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900008324

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/082/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/454/2024

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de abril de 2024.

CUENTA: Con los oficios 2415, 2671, 2538, 2403, 2592, 2027, 1897, 1733/2024, 2018, 1003, 902, 1337, 1422, 996, 64, 1542, 980, 110/2024, 1799, 1238, 1250, 1092, 1055, 1107, 1379, JMEZ82/2024, 489, 584 y 525, signados por los Jueces de los Juzgados Civiles y Familiares mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900008324**-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, signados por los Jueces de los Juzgados Civiles y Familiares por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio **271473900008324**, recibida el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro a las trece horas con treinta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...CONFORME AL ARTÍCULO 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos...."**; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información recibido los oficios de cuenta, signados por los Juzgados Civiles y Familiares, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. -----

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. -----

Cabe precisar que los Juzgados Civiles y Familiares son las áreas que cuentan con las facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 17 de abril de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900008324. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Marzo 14 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0314/2024

**JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/082/2024: "...CONFORME AL ARTÍCULO 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los municipios de Tabasco....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **21 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DEL OFICIO NO. TSJ/UT/0314/2024

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO	
SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO	
TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO	
CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO	
QUINTO FAMILIAR DEL CENTRO	
SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO	no existe
SEPTIMO FAMILIAR DEL CENTRO	

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO CIVIL DE BALANCAN	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CARDENAS	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CARDENAS	
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CARDENAS	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CENTLA	



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CENTLA	/	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE COMALCALCO	/	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO	/	
JUZGADO TERCERO CIVIL DE COMALCALCO	/	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUNDUACAN	/	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUNDUACAN	/	
JUZGADO PRIMER CIVIL DE HUIMANGUILLO	/	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUIMANGUILLO	/	no aplica
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	/	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	/	
JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA	/	
JUZGADO CIVIL DE CD. PEMEX	/	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NACAJUCA	/	
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE NACAJUCA	/	
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARAISO	/	



<input type="radio"/> JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARAISO	/
<input type="radio"/> JUZGADO CIVIL DE TEAPA	/
<input checked="" type="radio"/> JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE	/

Civil Emiliano Zapata /
o Civil Jalapa /
Civil Jimuta /
o Civil Tacotalpa /
- Civil Villa La Venta /
Dona Eloisa Peralta madrigal
21-03-2024



"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

Dependencia: Juzgado Primero familiar de Primera Instancia.

Oficio Núm: 2415

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; 21 de marzo de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Presente.

En atención a la solicitud recibida mediante oficio número TSJ/UT/0314/2024 de fecha 14 de marzo del presente año, se contesta lo peticionado en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/082/2024: "...Conforme al artículo 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad, ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los municipios de Tabasco..."

R: De la revisión al sistema de Gestión Judicial de este juzgado, se informa que desde 2015 a la presente fecha, no se encontró ningún contrato de maternidad subrogada que haya sido objeto de nulidad, por motivo de que uno o los dos padres no cumpliera con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente.

JUEZA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.


MTRA. MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 106



Oficio Número: 2671

ASUNTO: Se emite respuesta

Villahermosa, Tab., a 10 de abril del 2024.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

En atención al oficio **TSJ/UT/0314/2024**, de fecha 14 de marzo del año en curso; derivado de la solicitud de información **PJ/UTAIP/082/2024**, informo lo siguiente, con relación al juzgado segundo familiar a mi cargo:

De la revisión al Sistema de Gestión Judicial de este juzgado, se informa que desde 2015 a la presente fecha, no se encontró ningún contrato de maternidad subrogada que haya sido objeto de nulidad, por motivo de que uno o los dos padres no cumpliera con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E
LA JUEZA SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**

LIC. CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ.

Correo institucional: juzgadosegundofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx



“...2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del
Mayab...”



Nombre del firmante: CRISTINA AMEZQUITA PEREZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000001778

Sello Digital Autoridad Judicial:

UphhhIbYSQBdBJXxBK09QvmoZjIsOaTkHwR1pAlmj2G/Xb4KjnAjk5CsOqur+gChNLmUgvXGcNK3c6oIVih4zHqjsiJtRBqnWn78
KBagdLJKtXWzwrn96T5ggzGye3XIBe+ZjovCol6PNkYBIFN6KtXGObwp68Nk9qhhFx2hB9Pb+GDZGs5i8Im+Nr1TusiXVwtb/iiv
vG2t6sXLKShVbvBbneobknclJHi0ImLO2NqRMdveNelcsa13JETOdoHYQ5EcnCbHom5sue07FV7

Sellado de tiempo: AEPC620711MTCMRR06|20240410112753.931122|4d5b2b547c359d641d71f99e04796ac1

Lugar fecha-hora de expedición: 2024-04-10 11:27:54

.....
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/392-20240410.112754.031778Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



Dependencia:

Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia.

Oficio núm.: 2538.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Abril de 2024.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de la unidad de transparencia
y acceso a la información.
PRESENTE.

En atención a su oficio TSJ/UT/0313/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, recibido el día de hoy, tengo a bien informarle lo siguiente, en relación al periodo del año 2015 a la presente fecha:

Respecto al número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad porque se incumplió con los requisitos expuestos en la ley: 0.

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

~~Sin otro particular, le envió un cordial saludo.~~

ATENTAMENTE:

D.D. NORMA LETICIA FELIX GARCIA.
JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.

Av. Gregorio Méndez s/n, col. Atasta de Serra, Centro, Tab. C.P. 86100 Tel. (01-9933)-15-3956



Nombre del firmante: CARMITA GOMEZ SILVA

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000000421

Sello Digital Autoridad Judicial:

wXJLYUjIQavGZgdM2zA/zW1qn7PtssM1DcB84MbR6scX7PxqfHTNNX5z1nWvEjssxVIFbmEpLVjuWE9XXVMHnQx/GwiJA/0g6
Ni0r0ICa4hQRigNgEgpSY7cewwtT/cuK0MpA92xU7Lxns0tQ4sBwOQVxKJ5nshGX0N9PVpeBkk36DbApd6kPGGiED2SGNJBA
UpgaJZFxB05IAEzMKEvU+5luK8C7gsZA5/dmV9Dt31TIPpTw0nUy7spz6J9D+Vu2bR488DCRgaFws9IY

Sellado de tiempo: GOSC820417MCSMLR06|20240410125256.186098|80810ef9c8f5e7b7898b1ab860e354f4

Lugar fecha-hora de expedición: 2024-04-10 12:52:56

.....
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/504-20240410.125256.283960Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.

ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

10 ABR. 2024

RECIBIDO

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cuarto Familiar de Primera Instancia.

Oficio: 2403

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2024

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Presente.

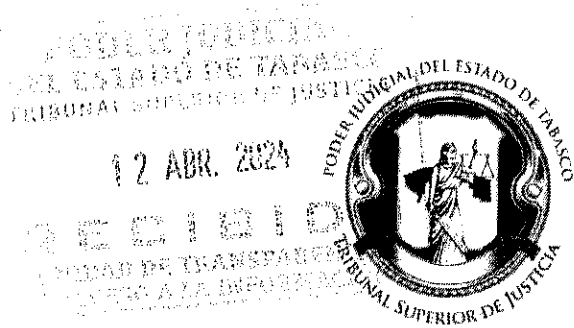
Respecto a su similar TSJ/UT/314/2024, de fecha marzo 14 de dos mil veinticuatro, relacionado con el oficio **PJ/UTAIP/082/2024**, informo lo solicitado en los siguientes términos:

En este juzgado, no han sido objetos de nulidad ningún contrato de maternidad subrogada, porque algunos de los padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Atentamente
Alma Luz Gómez Palma
Jueza Cuarto Familiar
De Primera Instancia del Centro, Tabasco.





Dependencia: Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia.

Oficio núm.: 2592

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2024

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN.

**Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
Presente.**

Respecto a su similar **TSJ/UT/0314/2024**, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro relacionado con el oficio **PJ/UTAIP/082/2024**, me permito rendir el informe solicitado en los siguientes términos:

- En este juzgado no han sido objeto de nulidad ningún contrato de maternidad subrogada, por incumplir uno o los dos padres con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Atentamente.



DRA. LORENA DENIS TRINIDAD.
JUEZA QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.



Dependencia: Juzgado Sexto familiar de Centro.

Oficio: 2027

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco; 19 de Marzo de 2024.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcon
Director de la Unidad de Transparencia
Acceso a la información
Presente.

En atención al oficio número PJ/UTAIP/082/2024 de fecha catorce de marzo del presente año, me permito rendir la siguiente información:

1. Contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos, desde el 2015 a la fecha y en cada uno de los municipios de Tabasco.

Se informa que en este juzgado no existe ningún expediente (contrato) que hayan sido objeto de nulidad por parte de alguno de los padres que no cumplieran con la obligación de ser ciudadanos mexicanos, desde la apertura del juzgado hasta la presente fecha.

Lo anterior, para su conocimiento y análisis.

Atentamente.

**JUEZA DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**



MTRA. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

Av. Gregorio Méndez Macaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 106



Juzgado Primero Civil, Cárdenas, Tabasco

Tel. (993) 5922700 ext. 5012

Domicilio: calle Imón, esq. Naranjo, Col. Infonavit Loma
Bonita, Cárdenas, Tabasco

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab”

OFICIO: 1897

ASUNTO: Se envía informe.

Cárdenas, Tabasco. 10 de abril de 2024.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17 ABR. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

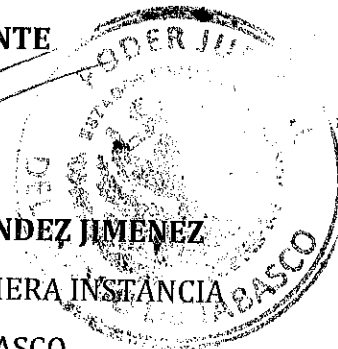
En cumplimiento al oficio TSJ/UT/314/2024, relativo al oficio PJ/UTAIP/082/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, informo a Usted.

Que en este juzgado a mi cargo **No se ha realizado ningún contrato de maternidad subrogada**, en donde haya sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos en el periodo del año dos mil quince a la fecha (diez de abril 2024).

Lo anterior, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
H. CÁRDENAS, TABASCO.**



*EPC



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del proletariado,
Revolucionario y defensor del Mayab".

Dependencia: **Juzgado Segundo Civil
de Cárdenas, Tabasco.**

Oficio núm: **1733/2024**

Asunto: **Se rinde Informe.**

H. Cárdenas, Tabasco, a **10/abril/2024.**

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
Director de la Unidad de Transparencia
y acceso a la Información.
PRESENTE.

En atención a lo solicitado mediante oficio **TSJ/UT/0314/2024**, de fecha **14 de marzo de 2024**, se rinde **informe** :

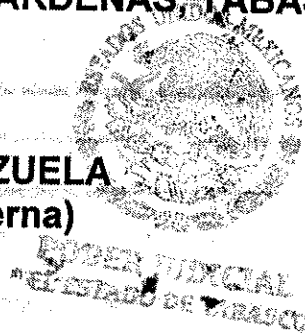
Respuesta: De la revisión integral al sistema de gestión judicial de este Juzgado Segundo Civil de Cárdenas, Tabasco; **no se encontró casos de contrato de maternidad subrogada que hayan sido objeto de nulidad porque uno de los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.**


RUBI CÁDENA VALENZUELA
(Oficial de partes interna)



Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia Cárdenas, Tabasco.
Centro de Justicia ubicado en Calle Limón, Esq. Naranja, Col. Infonavit Loma Bonita.
Cárdenas, Tab. Código Postal 86500.
Tel.:01(993) 3 58 2000 Ext. 5013. www.tsi-tabasco.gob.mx

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario del pueblo”



Juzgado Tercero Civil, Cárdenas,
Tabasco

Tel. (993) 592 2780 ext. 5017
Domicilio: calle limón, esq. Naranja, Col. Infonavit
Loma Bonita, Cárdenas, Tabasco.

OFICIO: 2018

ASUNTO: Se rinde informe.

Cárdenas, Tabasco. 10 de Abril 2024.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/0313/2024, de fecha catorce de Marzo del dos mil veinticuatro, y recibido el diez del presente mes y año, derivado del oficio PJ/UTAIP/82/2024, al respecto informo a usted:

Que en este Juzgado, no han sido radicados, ni se ha resuelto ningún caso, sobre contratos de maternidad subrogada, que hayan sido objeto de nulidad ya que uno de los padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadano mexicanos.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes

A t e n t a m e n t e
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco.

Licda. Roselía Correa García.

Licda. RCG/*mlvr

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CÁRDENAS, TABASCO
Centro de Justicia ubicado en Calle Limón, Esq. Naranja, Col. Infonavit Loma Bonita, Cárdenas, Tab.
Código Postal 86500 Tel.:01(993) 592 2780 Ext. 5017. juzgadotercerocivilcardenas@tsj-tabasco.gob.mx



Nombre del firmante: ROSELIA CORREA GARCIA

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000002012

Sello Digital Autoridad Judicial:

uLFuATKEtHTGUN/uOYD61eQHISyfs9wDTbBj/w939ysE0vpuhrErgL7REBgxW/WeLGZkh0hbFaUckU6Gwzn/kFWM1MIB1L4fF
4I6vAkOzFzn9Y1mYVNTI/eyJ7MEP3WNmG87wIQvm5WYII5Fd3nZvSUXVVAE83dGUN/E0qbbtSNaDo7F+wQbVD/K3BbfAmwg
SlpmJKuajAL5c9hU6kqneVr/wjwNCP+mnAzFYTG1OXFCfxfqP0IIAsUiKzoThY8636LzpHH7utbRbc

Sellado de tiempo: COGR770909MTCRRS15|20240410133626.806794|6500cb60cf58e23183976f9cbe553572

Lugar fecha-hora de expedición: 2024-04-10 13:36:26

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica <https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/527-20240410.133626.901629Z/> del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



Dependencia:	Juzgado Primero Civil de Primera instancia.
Oficio número:	1003
Asunto:	el que se indica.

Frontera, Centla, Tabasco; 21 de marzo de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
PRESENTE

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21 MAR. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

Por medio del presente, y en atención a sus folios número 271473900008224 y 271473900008324, y respecto a lo solicitado en los términos siguientes:

"...CONFORME AL ARTÍCULO 380 Bis 4. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que incumplieron con los requisitos expuestos en esta ley..."

"...CONFORME AL ARTÍCULO 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos..."

Al respecto le informo que, en este Juzgado a mi cargo, y después de hacer una revisión no se encontró algún contrato de maternidad subrogada que hayan sido objeto de nulidad por incumplimiento con los requisitos expuestos por la ley o hayan sido objeto de nulidad porque uno o los dos padres no hayan cumplido con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco, Calle: Benito Juárez s/n, Col. Centro,
Frontera, Centla, Tabasco. C.P. 86751, Tel. 983-592-2780 EXT. 4000.
correo electrónico www.isj.tabasco.gob.mx



Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.
Oficio No. 902
Asunto: SE RINDE INFORME

Frontera, Centla, Tab., Mex., 18 de Marzo de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P r e s e n t e .

DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19 MAR. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a su solicitud de información con folio 271473900008324 que ha generado el subfolio 271473900008324-013 para la unidad administrativa a mi cargo, recibido mediante correo electrónico el quince del presente mes y año, en el que solicitó lo siguiente:

- CONFORME AL ARTÍCULO 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

Al respecto informé que en este Juzgado Civil a mi cargo, desde su creación en el año 2019, a la fecha, no se ha tramitado juicio alguno referente a maternidad subrogada.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTLA, TABASCO

DR. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia



OFICIO NÚM.:1337

16 ABR. 2024

Comalcalco, Tabasco, México, 11 de abril del 2024.

RECIBIDO
por el proletariado revolucionario y defensor del Mayab
MUNICIPIO DE LA INTEGRACIÓN

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito
del pueblo"

LICENCIADO JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

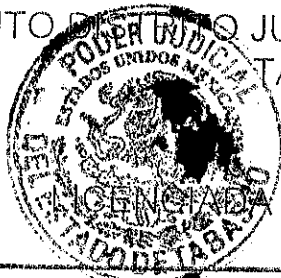
En atención al oficio TSJ/UT/0314/2024,
recibido el 10 de abril del 2024, con respecto a la información
solicitada PJ/UTAIP/082/2024 con forme al artículo 380 Bis 5 del
código Civil para el Estado de tabasco, solicito conocer el número de
contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya
que uno o los dos padres no cumplen con la obligación de ser
ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los
municipios de tabasco.

Le informo que en este juzgado ningún asunto se ha
presentado de los que se menciona.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales
correspondientes.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO JUZGADO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO,
TABASCO, MÉXICO.



LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA.



DEPENDENCIA:	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia.
OFICIO NUM:	1422
ASUNTO	El que se indica

Comalcalco, Tabasco, a 01 abril del 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
Director de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información
Presente

Por este conducto y en atención al requerimiento recibido en la plataforma de transparencia, con número de oficio TSJ/UT/0314/2024, me permito contestar al respecto, lo siguiente:

De la búsqueda exhaustiva en el Sistema de Gestión Judicial denominado "ESFERA", así como de los archivos y registros con que cuenta este H. Juzgado, se hace saber que no se ha tramitado ante este H. Juzgado juicios relacionados con contratos de maternidad subrogada que hayan sido objeto de nulidad debido a que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

No omitiendo puntualizar, que este H. Juzgado es de reciente creación, iniciando sus labores a partir del 02 de enero de 2023, lo anterior para todos los efectos legales.

A T E N T A M E N T E
EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.

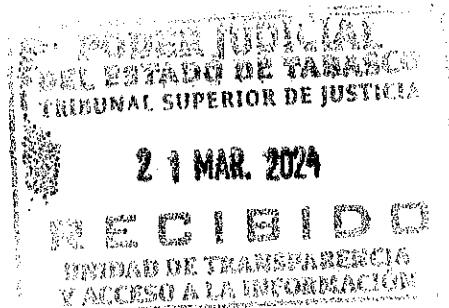
Mstc**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
Ubicado: Calle Otto Wolter Peralta S/N. Col. Centro. C.P. 86300. (al lado del Conalep).



JUZGADO PRIMERO CIVIL

Tel. (993) 592 2780 ext. 5041
R/a. Huacapa y Amestoy
C. P. 86690, Cunduacán, Tab



OFICIO NÚMERO: 996

Cunduacán, Tabasco; 20 de marzo de 2024.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
TSJ/UT/314/2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.

En atención a su oficio TSJ/UT/314/2024, de 14 de marzo del año en curso, relacionado con la solicitud de información PJ/UTAIP/082/2024, referente a:

"...Conforme al artículo 380 Bis 4, del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los municipios de Tabasco..."

Hago de su conocimiento que en el Juzgado a mi cargo no se tiene ningún caso citado.



ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.

2024, año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab.



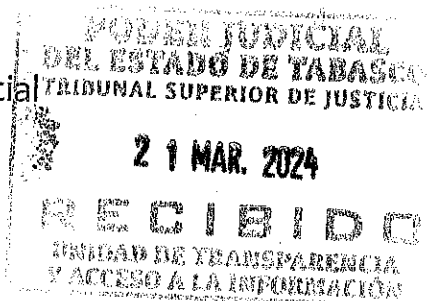
**Dependencia: Juzgado Segundo Civil
de Primera Instancia.**

Oficio 64.

asunto: Se rinde informe.

Cunduacán, Tabasco., a 21 Marzo de 2024.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información del Poder Judicial
del Estado de Tabasco.
Presente.



En atención a su oficio TSJ/UT/0314/2024, de catorce de marzo del presente año, respecto a la solicitud del similar PJ/UTAIP/082024, me permito hacer de su conocimiento que, en este juzgado a mi cargo, no hay datos que informar en el rubro que solicita.

Lo anterior, para su conocimiento.

Atentamente
Jueza Segundo Civil
de Primera Instancia.

M.D. Carmita Sánchez Madrigal.

Realizaron la búsqueda:

Lic. Vicente Tarango Gutiérrez

Lic. Mabi Izquierdo Gómez



Dependencia: Juzgado Primero Civil de 1ª Instancia.

Oficio No. 1542

Asunto: El que se indica.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, revolucionario y Defensor del Mayab"

Huimanguillo, Tabasco, México; a miércoles, 10 de abril de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

P R E S E N T E .

En atención al oficio TSJ/UT/0314/2024, de fecha catorce de marzo del dos mil veinticuatro, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/082/2024: "... Conforme al artículo 380 Bis 5. del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad, ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los municipios de Tabasco..."

De la revisión efectuada a los libros de gobiernos y al sistema de Gestión Judicial de este juzgado, se informa que No hay ningún registro de contratos de maternidad subrogada que haya sido objeto de nulidad.

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

LIC. LIDIA PRIEGO GÓMEZ



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Primera Inst.

Oficio No. 980

Asunto: Rindiendo Informe.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Huimanguillo, Tab., Méx.; a 20 de marzo del 2024.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Domicilio ampliamente conocido.

Presente:

En atención a su oficio **TSJ/UT/0314/2024**, de catorce de marzo del presente año, me permito dar contestación a la información solicitada, de la siguiente manera:

De la revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema esfera que se lleva en este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Huimanguillo, Tabasco, se advierte que no hay registros de juicios de nulidad de contratos de maternidad subrogada.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

Atentamente
Juez Segundo Civil de Primera Instancia del
Séptimo Distrito Judicial del Estado

Dr. Orbelín Ramírez Juárez

Avenida de la Juventud s/n, Planta Alta, Rta. Villa Flores 2da. Sección, Huimanguillo, Tab.

C.P. 86400 Tel: 01(993) 5-92-2780 ext. 5064

Juzgadosegundocivilhuimanguillo@tsj-tabasco.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Centro de Justicia Ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis,
Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (993) 592-2-780 Ext. 5080.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19 MAR. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

OFICIO: 110/2024

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 19 de marzo de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

En respuesta al oficio **TSJ/UT/0314/2024**, de catorce de marzo del año actual, recibido en este juzgado el quince del citado mes y año, respecto a la solicitud con número de folio **PJ/UTAIP/082/2024**, se informa siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al primer período de labores del seis de junio de dos mil diecisiete, emitió el acuerdo general 03/2017, a través del cual se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual entró en funciones a partir del veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Por lo anterior, del veintiséis de junio de dos mil diecisiete a la presente fecha, en este juzgado no se ha tramitado contrato alguno de maternidad subrogada que haya sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis,
Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (993) 592-2-780 Ext. 5080.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya
lugar.



A T E N T A M E N T E

**LA JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

LIC'SFBR/mszt*.

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera
Instancia



OFICIO NÚM: 1799

Macuspana, Tabasco, México, 11 de abril del 2024.

*"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito
del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"*

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE

En atención a la solicitud con oficio
TSJ/UT/0314/2024 de catorce de marzo de dos mil veinticuatro,
informo a usted:

Que dadas las instrucciones
correspondientes a los tres Secretarios Judiciales adscritos a este
Juzgado, se avocaron a la búsqueda de la información requerida en
los Libros y sistema esfera de gestión judicial en los expedientes
electrónicos con que cuenta y se llevan en este Juzgado, y en sus
respectivas funciones informaron a este juzgador:

No se ha tramitado en este juzgado
juicio de nulidad de contrato de maternidad subrogada porque uno o
los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos
mexicanos, desde 2015 a la fecha.

Lo que comunico a Usted para su
conocimiento.

ATENTAMENTE
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO,
MÉXICO.

DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA



Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra s/n de la Col. Independencia de Macuspana,
Tabasco. Centro de Justicia Civil, Oralidad Penal y Laboral. C.P.86720 Tel. 9935922780 Ext.
5101. Página Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/>. Correo institucional:
juzgadocivilmacuspana@tsj-tabasco.gob.mx

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Dependencia. Juzgado Civil de Primera Instancia.
Oficio numero: 1238.
Asunto. El que se indica.

Cd. Pemex, Macuspana, Tab., miércoles, 10 de abril de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

P r e s e n t e

En cumplimiento al oficio TSJ/UT/0314/2024, de catorce de marzo del presente año, informo a usted lo siguiente:

Después de la búsqueda minuciosa que se realizó en los libros de índice, de gobierno y sistema esfera, se constató que en este Juzgado no se ha **tramitado juicio alguno sobre casos de maternidad subrogada que hayan sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos del periodo de 2015 al 2024.**

Lo que informo para desahogar su pedimento.



A t e n t a m e n t e
Jueza Civil de Primera Instancia

Lic. Anabel Salaya Rodríguez



Dependencia:	Juzgado 1ro. Civil de Primera Instancia
Oficio No.	1250
Asunto:	El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; miércoles, 20 de marzo de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo solicitado en el folio 271473900008324, relacionado con el oficio TSJ/UT/0314/2024 de catorce de marzo del presente año, informo a usted lo siguiente:

Después de la búsqueda minuciosa que realizó la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada JULIA DE LA CRUZ IRINEO, en funciones de Oficial de partes Interna, en los Libros de Índice, Libro de Gobierno y sistema esfera, se constató que en este Juzgado:

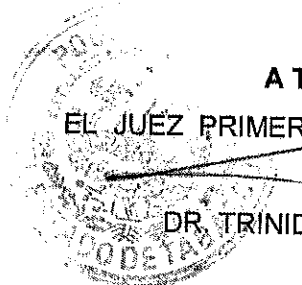
No se ha tramitado juicio alguno sobre casos de maternidad subrogada que hayan sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos del periodo de 2015 al 2024.

Lo que informo para desahogar su pedimento.

ATENTAMENTE.

EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DR. TRINIDAD GÓNZALEZ SÁNCHEZ.



DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia



OFICIO NÚM: 1092

Nacajuca, Tabasco, México, 20 de marzo de 2024.

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

20 MAR. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a los oficios números **TSJ/UT/0313/2024** y **TSJ/UT/0314/2024**, de fecha catorce de marzo del presente año, recibido en esa misma fecha, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno, índice y del sistema judicial "Esfera", durante el periodo que solicita 2015 a la presente fecha no se ha nulificado ningún contrato de maternidad subrogada en este juzgado a mi cargo por falta de incumplimiento con los requisitos expresos en la ley, ni porque uno o los dos padres hayan incumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos, desconociendo si en algún otro órgano jurisdicción de esta entidad se haya nulificado este tipo de contrato por los motivos indicados.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE.

EL JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO.



M.D. ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ

Calle 17 de Julio, de la Colonia 17 de Julio, Nacajuca, Tab. Mex. Centro de Justicia Civil. Tel. (01993) 592 2780 Ext. 5120. C.P.86220. (Calle donde se ubica tránsito municipal y al lado de la Fiscalía)

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Primera
Instancia de Paraíso, Tabasco.
Oficio Número: 1055.
Asunto: Se rinde informe.

Paraíso, Tabasco; a 19 de marzo del 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud electrónica, recibida mediante oficio TSJ/UT/0314/2024, de 14 de marzo de 2024, se emite el siguiente informe:

PJ/UTAIP/082/2024: "... Conforme al artículo 380 Bis 4, del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los municipios de Tabasco..."

Respuesta: En este juzgado no se encuentra radicado ningún expediente sobre contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos desde el 2015 a la fecha.

Lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

M.M.A.D.*Poder Judicial del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Dependencia: Juzgado Civil de Primera Instancia

Oficio No. 1107

Asunto: EL QUE SE INDICA

Teapa, Tab., Méx.; jueves, 21 de marzo de 2024.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo ordenado en el oficio TSJ/UT/0314/2024 del catorce de marzo de dos mil veinticuatro, recibido en este juzgado en fecha diecinueve del mes y año que discurre, me permito informar que en relación a lo solicitado en el similar PJ/UTAIP/082/2024, respecto al número de contrato de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos, desde 2015 a la fecha, en este juzgado a mi cargo no se encuentra dato alguno.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.



ATENTAMENTE.

JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ

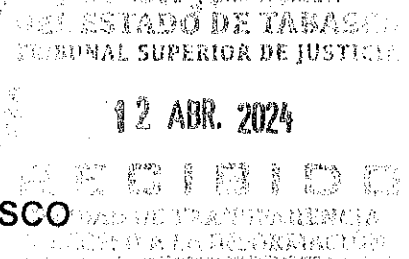
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Defensor del Mayab"



Dependencia:	Juzgado Civil de Primera Inst.
Oficio No.	1379
Asunto:	El que se indica.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., Méx.; miércoles, 10 de abril de 2024.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**



En atención al oficio TSJ/UT/314/2024 de fecha 14 de marzo del presente año, mediante el cual solicita informe de número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos desde 2015 hasta la presente fecha, informando lo siguiente: **cero (0)**

Lo que comunico a Usted, para su cumplimiento y demás efectos legales.

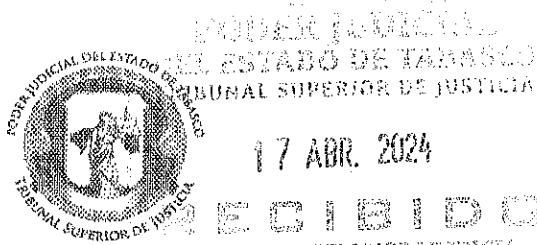
**A T E N T A M E N T E.
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.

Calle Guadalupe Victoria esq. con Vicente Guerrero s/n, col. Lázaro Cárdenas del Río,
Tenosique de Pino Suárez., Tab. Mex.
Centro de Justicia Civil
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5161. C.P.86901

" 2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab."

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera
Instancia.
Oficio núm. JMEZ82/2024



ASUNTO.-SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 16 de Abril de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En atención a su oficio TSJ/UT/0314/2024 de fecha 14 de Marzo del 2024, y recibido por este juzgado en 15 de Abril del presente año, con el presente me permito informar a Usted :

Que con lo que respecta a lo solicitado en el oficio PJ/JUTAIP/082/2024, y de la búsqueda realizada en los libros de gobierno que se llevan en este juzgado, así como en el sistema de gestión judicial (esfera), en el periodo comprendido.

1.- Del 2015 a la presente fecha en este juzgado no se registro contrato alguno de maternidad subrogada que hayan sido objeto de nulidad ya que uno o los padres no cumplieron con las obligaciones de ser ciudadanos mexicanos, por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO.



LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ.



Dependencia: Juzgado Civil de
primera Instancia, Jalapa, Tabasco
Oficio: 489
Mesa: I
asunto: se rinde informe.
Jalapa, Tabasco; a 20 de marzo de 2024

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia
Acceso al Información.

En atención a su oficio TSJ/UT/0314/2024, de catorce de marzo del año en curso, recibido en 15/05/2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo, lo siguiente:

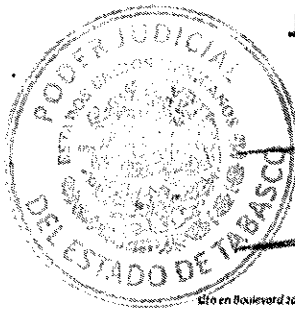
“...CONFORME AL ARTICULO 380 Bis 5. Del Código Civil para el Estado de Tabasco, solicito conocer el número de contratos de maternidad subrogada que han sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos. Desde 2015 a la fecha y en cada uno de los municipio de Tabasco...”

R. Dentro del lapso señalado no se encontró registro alguno de procesos donde haya sido objeto de nulidad contratos de maternidad subrogada, que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadanos mexicanos, conforme al artículo 380 Bis 5. Del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

atentamente

Juez(a) Civil de Primera Instancia
de Jalapa, Tabasco.



~~M. D. Alda María Morales Pérez~~

Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco
Calle en Boulevard 20 de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 99-31-92-17-80 extensión 5070. Juzgado.mts@tsjtabasco.gob.mx

2024, "AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENE MERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB."



DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 584
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 15 DE MARZO DE 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/0314/2024, de fecha 14 de marzo del presente año, en el rubro PJ/UTAIP/082/2024; en lo que respecta a números de contrato de maternidad subrogada, que hayan sido objeto de nulidad ya que uno o los dos padres no cumplieron con la obligación de ser ciudadano mexicanos; en el lapso del año 2015 a la fecha. Le informo que no se registró ningún caso con esas características.

Lo anterior para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA

L'FMO/ggc*

"2024 Año De Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

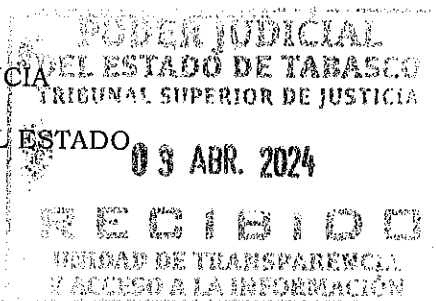


DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Inst.
OFICIO No. 525

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 01 de abril de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su similar TSJ/UT/0314/2024 recibido en este juzgado el día veintidós de marzo del año actual, *respecto a la solicitud de informe planteada en el oficio PJ/UTAIP/082/2024, se contesta lo siguiente:*

Prevía *revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", de este juzgado a mi cargo, no se encontró registrado ningún dato que informar.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

MD*VSN/imr.

